



San Andrés, Isla, Diecisiete (17) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Referencia	PRUEBA EXTRAPROCESAL
Radicado	88001-4003-003-2021-00013-00
Solicitante	KAREN SELENE PALACIOS ROJAS
Solicitado	HASSAM MOHAMED HENDAUZ YUNEZ
Auto Interlocutorio No.	0087 - 2021

Visto el anterior informe de secretaria y verificado lo allí indicado, considerando que dentro del término establecido concedido a la parte demandante no subsanó la irregularidad que presentaba la solicitud de Prueba Extraprocesal, el Despacho la rechazara.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

1. Rechazar la presente PRUEBA EXTRAPROCESAL, por lo expuesto en la parte motiva de la providencia, en consecuencia, devuélvase a las partes sin necesidad de desglose.
2. Archívese el presente asunto previa desanotación en el libro radicator respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
Jueza

//CCGaviniah